MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN N° 1 AVIONES
"SV OSCAR ALEXANDER SANABRIA DÍAZ"

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026676024879713: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1

Bogotá D.C., 06 de agosto de 2026

Señor Teniente Coronel
YAMIL ANDRÉS CORRECHA ECHAVARRÍA
Comandante Batallón de Mantenimiento de Aviación N°1 Aviones
Aeropuerto Internacional el Dorado - Entrada No. 6 - Nueva Zona de Aviación
Bogotá D.C.

Asunto: Aval Técnico Proceso No. 203-CENACAVIACION-2026

Con toda atención me permito enviar al señor Teniente Coronel Gerente de Proyecto, el Aval Técnico realizado por parte del Comité Técnico Estructurador de las cotizaciones y Posibles Oferentes del proceso No. 203-CENACAVIACIÓN-2026 cuyo objeto es la contratación de los **"SERVICIO DE EXCHANGE - OVERHAUL PARA APU (UNIDAD AUXILIAR DE POTENCIA) DE LAS AERONAVES ANTONOV-32 DEL EJÉRCITO NACIONAL"**

De esta manera se efectuó el Aval Técnico a las cotizaciones de las siguientes empresas que emitieron el Anexo N° 1 – solicitud estudio de mercado del proceso No. 203-CENACAVIACIÓN-2026, mediante la plataforma SECOP-II y el correo electrónico autorizado por la CENAC de Aviación Ejército; así:

- **INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S**
- **AMERICAN HAWK AVIATION Llc**
- **ANCRISAS**

Con ocasión del **ESTUDIO TÉCNICO** y considerando la necesidad de cotizar sin obligación de compra, la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación requiere la contratación de los **"SERVICIO DE EXCHANGE - OVERHAUL PARA APU (UNIDAD AUXILIAR DE POTENCIA) DE LAS AERONAVES ANTONOV-32 DEL EJÉRCITO NACIONAL"** en las siguientes condiciones que se exponen en la presente solicitud; así:

1. RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INTEGRATED ENGINEERING SERVICES SAS	AMERICAN HAWK AVIATION LIc	ANCRIS
1	UNIDAD AUXILIAR DE POTENCIA - APU TG-16M	UNIDAD	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FABRICANTE	SERVICIO	P/N	S/N	TSN	TSO
KAZAN	SERVICIO DE EXCHANGE - OVERHAUL PARA APU (UNIDAD AUXILIAR DE POTENCIA)	TG-16M	OM32002015	574:21	175:12

Nota 1: El presente documento muestra las especificaciones técnicas del proceso, este servirá para tazar el precio de la cotización, por lo tanto, al presentar la cotización se entenderá que la empresa o firma cotizante cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas consagradas en el presente documento.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente debe manifestar el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento debidamente suscrito por el Representante legal:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	INTEGRATED ENGINEERING SERVICES SAS	AMERICAN HAWK AVIATION LIc	ANCRIS
1. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE EXCHANGE - OVERHAUL PARA APU (UNIDAD AUXILIAR DE POTENCIA)	El **contratista** debe garantizar: 1. Inspección de la APU: • Se debe realizar la inspección de la APU de acuerdo con el manual técnico. 1. Entrega de elementos en condición serviciable y aeronavegable: • Cada componente sometido a servicio de mantenimiento y vuelta al servicio de operatividad debe entregarse en condición serviciable, asegurando su aeronavegabilidad. • Si el supervisor del contrato evidencia anomalías físicas falta de trazabilidad documental, el contratista deberá dar solución sin generar costos adicionales para la administración, incluyendo los gastos derivados según aplique.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	2.**Condición del componente a entregar por parte de la Entidad al contratista:** • APU Servicio por EXCHANGE-OVERHAUL horas actuales ➢ T.S.N: 574:21/ T.S.O: 175:12 ➢ P/N TG-16M frecuencia de 200 horas ➢ S/N OM32002015 4. El **contratista** será responsable de gestionar integralmente los trámites administrativos, logísticos y aduaneros asociados a la APU, incluyendo su recolección, embalaje, transporte y traslado hasta el lugar de entrega establecido (Almacén General, ubicado en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército - Ejército Nacional; Aeropuerto El Dorado, entrada No. 6, Nueva zona de aviación, Campo Aéreo de la Aviación Ejército, Bogotá Colombia), así mismo el contratista asumirá los gastos anteriormente mencionados para el bien intercambiado y entregar la declaración de importación al supervisor. 5. El **contratista** deberá suministrar en el Exchange - Overhaul un sistema de embalaje aeronáutico adecuado para el transporte de la APU, que incluya un container nuevo según especificaciones técnicas y dimensiones aplicables a este componente mayor, así como la totalidad de elementos de protección requeridos por el fabricante, tales como cubiertas de protección, sellado de puertos, indicadores de humedad y material desecante. Lo anterior se fundamenta en la necesidad de garantizar la preservación integral de la APU durante las fases de transporte, almacenamiento y manipulación, evitando la exposición a condiciones ambientales adversas como humedad, contaminación o corrosión, que puedan afectar componentes internos y comprometer su condición Aero-navegable. El sistema de embalaje deberá cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante y las mejores prácticas de preservación aeronáutica, asegurando que la APU mantenga sus condiciones técnicas hasta su recepción e instalación final. 6. El **contratista** se compromete a realizar el servicio de Exchange - Overhaul para APU (UNIDAD AUXILIAR DE POTENCIA) y debe cumplir con los requisitos exigidos en este numeral:			

	a) Realizar el servicio de reparación por Exchange - Overhaul a **Todo Costo**, deberá contar con las extensiones de recursos calendarios a que haya lugar para garantizar su operación inmediata en la aeronave garantizando la operación en tiempo calendario autorizado por el fabricante. b) Se debe entregar a la administración al momento de recepcionar el bien, documento original expedido por el fabricante y la anotación en el logbook y/o formulario donde se especifique la certificación de la aeronavegabilidad. c) El bien objeto del servicio del presente ítem, el oferente garantiza para el componente y para las partes, conjuntos, y subconjuntos que le hayan sido reemplazados, que estos cuenten con su correspondiente trazabilidad o pasaportes, en razón del servicio; la certificación de su trazabilidad, anexando los documentos mandatorios que debe ser presentados en original para su respectiva validación. **NOTA No. 1:** Entregar la documentación que soporte y acredite los anteriores ítems para evidenciar su trazabilidad. **NOTA No. 2:** Cumplir con toda la documentación que certifique la trazabilidad de la APU. **NOTA No. 3:** La APU en intercambio será entregada al contratista en contenedor (huacal) tipo assembly, con protección estructural y la debida preservación realizada por el taller de motores del Batallón de Mantenimiento de Aviación N.1 Aviones, el Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación deberá propender por el cuidado en el transporte, hasta la entrega del componente al contratista. **NOTA No. 4:** Para los componentes internos, externos, hard time y on condition, la garantía será la misma otorgada por el fabricante y en todo caso esta no podrá ser menor a la condición del elemento adquirido inicialmente de **12 meses o 60** horas de operación, lo primero que ocurra, el cual empezara a correr desde el momento de la entrega del acta de recibo a satisfacción del servicio. **NOTA No. 5:** La APU de la entidad a intercambiar en condición Exchange – Overhaul, está disponible para entrega al realizarse el acta de inicio (Salvedad, si es necesario la solicitud del Certificado de Usuario Final (CUF) se entregaría al contar con este documento soporte para el contratista, emitido por el área encargada del Ejército Nacional para tal fin).			

2. CONDICIÓN DEL SERVICIO DE EXCHANGE OVERHAUL PARA APU (UNIDAD AUXILIAR DE POTENCIA)	El **contratista** deberá suministrar y entregar a la entidad 01 APU en Exchange - Overhaul con un TSN (Time Since New) no superior a 400 horas y con un TSO (Time Since Overhaul) 00:00 horas, el cual no podrá superar 02 Overhaul desde su fecha fabricación y este Overhaul no podrá ser inferior al año 2024. El **contratista** se compromete a realizar los servicios de Exchange - Overhaul y debe cumplir con los requisitos exigidos en este numeral: A. Realizar el servicio de Exchange - Overhaul a **todo costo**, paralelamente la garantía será la misma otorgada por el fabricante y en todo caso esta no podrá ser menor a la condición del elemento adquirido inicialmente de **12 meses o 60 horas** de operación, lo primero que ocurra, el cual empezara a correr desde el momento de la entrega del acta de recibo a satisfacción autorizado por la casa fabricante y/o Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas por la casa fabricante y/o Estación de Mantenimiento Autorizada por la casa fabricante. B. Se debe entregar al supervisor del contrato al momento de recepcionar el bien, documento original expedido por la casa fabricante, Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas por la casa fabricante y/o Estación de Mantenimiento Autorizada por la casa fabricante, el cual permita identificar la anotación en el logbook donde se especifique la certificación de la aeronavegabilidad. C. El contratista garantiza para el componente y para las partes, conjuntos, y subconjuntos que le hayan sido reemplazados, que estos cuenten con su correspondiente trazabilidad, debido al servicio; la certificación de su trazabilidad, pasaporte si aplica al componente anexando los documentos mandatorios que debe ser presentados en original así: 1. Pasaporte o forma / documento similar emitida por la autoridad de certificación del producto. 2. TSO. (Technical Standard Order - Orden técnica estándar).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

	3. Tarjeta de material serviciable. 4. Status report y descripción trabajos realizados en el último Overhaul certificado. 5. El nombre, la firma y el número de licencia de la persona certifica la aeronavegabilidad de la APU. 6. Si el servicio realizado en el componente ha sido ejecutado satisfactoriamente se requiere el nombre, la firma y número de licencia de la persona que aprobó el mismo en el respectivo pasaporte o acta técnica. La firma constituye la aprobación para el retorno del bien al servicio. 7. Se requiere que los trabajos efectuados por la casa fabricante, Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas por la casa fabricante y/o Estación de Mantenimiento Autorizada por la casa fabricante, lo haga conforme a los formatos, formularios, documentos técnicos, procedimientos de mantenimiento detallados y trazabilidad de los componentes de la APU. 8. En la recepción de la APU se deben entregar las certificaciones junto con el pasaporte de los trabajos efectuados en esta, accesorios (según aplique) y los boletines que hayan sido cumplidos. D. Las novedades encontradas por parte del supervisor del contrato en la recepción del bien contratado deberán ser solucionadas por el contratista antes de la fecha de ejecución fijada para tal fin, en este sentido el material deberá reposar en el Almacen del BAAAS bajo custodia con un acta de entrega realizada por el supervisor de contrato, con el fin de propender por la seguridad del bien, hasta que haya una solución por parte del contratista. E. **<u>Causales de no recibo del bien a satisfacción por parte del supervisor:</u>** I. Trazabilidad incompleta II. Pasaporte inconsistente III. Documentos no verificables IV. Discrepancias P/N–S/N V. Evidencia de corrosión VI. Fuga VII. Daño físico VIII. SB/AD pendientes			

	IX. Componentes SUP X. Overhaul no verificable XI. Taller no autorizado XII. Release Certificate inconsistente XIII. Remanentes inferiores **NOTA No. 1:** El componente en Exchange - Overhaul deberá contar con su aprobación y certificación aeronavegable por la casa fabricante de la APU TG-16M KAZAN y/o talleres autorizados por el fabricante, por consiguiente, el cumplimiento del Overhaul ya efectuado debe estar reflejado en el pasaporte o formulario según aplique. **NOTA No. 2:** El inspector general de la aeronave AN-32 y el inspector de motores, los cuales estén nombrados por orden semanal como disponibles para la semana en el BAMAV1, toda vez que cuenta con la idoneidad técnica, acompañará al supervisor del contrato a la recepción del bien contratado y la entrega del bien intercambiado (según aplique en tiempos), así mismo dirigirán un informe de inspección con su debido registro por plataforma o sistema oficial para tal fin, en donde emitan la viabilidad y/o no viabilidad de recepción del bien, plasmando si hubo o no novedades, soporte el cual el supervisor del contrato incluirá en su informe y/o acta de recibo a satisfacción. **NOTA No. 3:** Si durante la etapa de instalación, pruebas técnicas o puesta en operación de la APU se evidencian daños ocultos, vicios ocultos o defectos no detectables al momento de la recepción, el proveedor deberá responder de manera inmediata mediante la activación de las pólizas, garantías y amparos contractuales correspondientes, garantizando el retiro, devolución, reparación, sustitución o retorno del bien, según corresponda, en estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas.			
3. NÚMEROS DE PARTE Y CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES, REPUESTOS Y/O ELEMENTOS QUE SE RECIBIRAN	**El oferente deberá adjuntar junto con la oferta**, el compromiso por escrito de cumplir con los requisitos exigidos en este numeral. 1. El número de parte o modelo de componente objeto del presente ítem debe tener placa o grabación original de acuerdo al componente, lo cual es la identificación original de fabricante en donde se describa el número de parte, el modelo del componente, con su número de serie de fábrica. 2. Los componentes, repuestos y elementos utilizados en la ejecución del servicio para puesta en funcionamiento de la APU deberán haber sido	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

	con componentes en condición NEW (OEM), OVERHAULED o SERVICEABLE, conforme a lo permitido por el fabricante. En el caso de componentes OVERHAULED o SERVICEABLE, estos deberán contar con condición de tiempo restaurado (TSO reset o equivalente) y TSN establecido, no se aceptarán componentes con TSN desconocido (TSN UNK), según los límites y criterios establecidos en los manuales técnicos aplicables. Todos los elementos deberán estar debidamente certificados mediante FAA Form 8130-3, EASA Form 1, pasaporte, logbook o documento equivalente, garantizando su aeronavegabilidad, origen lícito y trazabilidad completa a lo largo de la cadena de suministro, en concordancia con los estándares del fabricante y la normativa aeronáutica vigente. 3. Los números de parte (P/N), números de serie (S/N) y modelos de todos los componentes y repuestos empleados en su servicio de overhaul deberán estar plenamente identificados, ser verificables y corresponder exactamente a las configuraciones aprobadas por el fabricante para la APU y/o taller autorizado por el fabricante. Esta identificación deberá cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades aeronáuticas competentes (FAA, EASA y/o UAEAC), asegurando la correcta elegibilidad de instalación, compatibilidad técnica y mantenimiento de la condición de aeronavegabilidad de la APU. 4. La APU objeto del servicio por Exchange - Overhaul del presente proceso se recibirá a satisfacción por parte del supervisor siempre y cuando se encuentre en condición para la operación de **200** horas hasta su próximo servicio. 5. Los componentes deberán ser entregados en condiciones de aeronavegabilidad cualquier costo adicional para esta condición de Exchange - Overhaul será asumido por el contratista. 6. El número de parte (Part Number) o modelo del componente deberá corresponder al especificado en el presente proceso. No obstante, podrá ser reemplazado por otro número de parte o modelo intercambiable únicamente cuando dicho cambio corresponda a una mejora técnica, actualización o sustitución autorizada por el fabricante para el componente objeto del contrato. Para tal efecto, el componente sustituto deberá contar con aprobación expresa del fabricante y estar respaldado mediante documentación técnica oficial que certifique su equivalencia, intercambiabilidad o			

	condición mejorada, garantizando que mantiene o supera las características técnicas, funcionales y de aeronavegabilidad del componente originalmente requerido. En caso de presentarse esta situación, el contratista deberá remitir previamente al supervisor del contrato la documentación técnica emitida por el fabricante que soporte la sustitución propuesta. La instalación o entrega del componente alternativo solo podrá efectuarse una vez se haya verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables al componente en particular. 7. Todos los componentes, repuestos o elementos objeto del servicio por Exchange - Overhaul del presente ítem deberán estar en condición para la operación de 200 horas que garantiza la reparación mayor Overhaul o desde nueva (según aplique). **NOTA No. 1:** El contratista deberá cumplir lo descrito en la Circular informativa N° 013 Detección y reporte de partes sospechosas (SUP) CI 5103.082-013 V2 de fecha 27 de abril de 2017 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y de igual forma lo descrito en la Advisory Circular AC 21-29D "Detecting and Reporting Suspected Unapproved Parts".			
4. CERTIFICACIONES SEGÚN APLIQUE POR LA CASA FABRICANTE, ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO APROBADAS POR LA CASA FABRICANTE Y/O ESTACIÓN DE MANTENIMIENTO AUTORIZADA POR LA CASA FABRICANTE CON CAPACIDAD CERTIFICADA Y VIGENTE DE REALIZAR SERVICIOS DE OVERHAUL A APU (UNIDAD AUXILIAR DE POTENCIA)	**El oferente deberá presentar junto con su oferta** los certificados necesarios para garantizar que los servicios de OVERHAUL fueron realizados por la casa fabricante y/o Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas por la casa fabricante y/o Estación de Mantenimiento Autorizada por la casa fabricante con capacidad certificada y vigente de realizar servicios de OVERHAUL a APU (UNIDAD AUXILIAR DE POTENCIA), de igual manera deberá presentar los certificados necesarios en cumplimiento a las normas y regulaciones emitidas por la Autoridad Aeronáutica (según aplique), así: 1. **El oferente deberá presentar junto con su oferta** certificación emitida por la casa fabricante y/o Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas por la casa fabricante y/o Estación de Mantenimiento Autorizada por la casa fabricante con capacidad de realizar servicios de OVERHAUL a APU (UNIDAD AUXILIAR DE POTENCIA) según aplique, que acredite la realización de los servicios de mantenimiento mayor (Overhaul) a la APU que será entregada en Exchange - Overhaul. El documento deberá ser claro, específico y verificable, indicando expresamente el alcance de la autorización, las	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

	capacidades técnicas aprobadas, el modelo de APU habilitado y la vigencia correspondiente. Así mismo, las certificaciones o autorizaciones deberán mantenerse válidas y disponibles para verificación por parte de la entidad durante la ejecución contractual y hasta la finalización del periodo de garantía, cuando así se requiera. 2. **El oferente deberá presentar junto con su oferta** certificaciones vigentes emitidas por la (FAA, EASA y/o UAEAC) y/o su equivalente que acrediten que el taller, estación de mantenimiento o instalación donde se realizó el servicio a la APU cuenta con aprobación como Repair Station (14 CFR Part 145) y/o su equivalente con capacidad específica para efectuar mantenimiento mayor (Overhaul) en APU. Dichas certificaciones deberán ser claras, verificables y contener como mínimo: número de certificado, alcance de las capacidades (Capability List), habilitación para APU y vigencia. Estas aprobaciones son esenciales para validar el cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad, calidad y control técnico exigidos para este tipo de servicios. 3. **El oferente deberá presentar junto con su oferta** la siguiente información mediante documento firmado, lugar (país), las instalaciones, nombre legal completo, dirección completa y ubicación exacta dentro del estado o área donde se realizó el OVERHAUL a la APU que será entregada en Exchange - Overhaul. 4. **El oferente deberá presentar junto con su oferta** documento donde acredite que cuenta con soporte técnico disponible en el territorio de la República de Colombia (personal idóneo para evaluar y tomar decisiones en caso de ser requerida la garantía por alguna falla o imprevisto de la APU), ya sea directamente o a través de un representante debidamente autorizado. Este documento deberá estar vigente hasta la fecha de finalización de la garantía técnica. **NOTA No. 1:** El oferente deberá presentar junto con su oferta los certificados y/o autorizaciones, siendo esto objeto de verificación por parte del comité evaluador para habilitar técnicamente. **NOTA No. 2:** Las certificaciones requeridas en el presente numeral deberán ser debidamente firmadas y soportadas por la casa fabricante y/o			

	Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas por la casa fabricante y/o Estación de Mantenimiento Autorizada por la casa fabricante, por lo cual no se aceptarán auto certificaciones de los mismos proponentes. **NOTA No. 3:** En el ámbito aeronáutico internacional, certificados como los de estaciones de reparación (FAA Form 8130-3, EASA Form 1 o equivalentes de talleres Parte 145) y certificaciones OEM son emitidos técnicamente en inglés y, en muchos casos, por entidades técnicas o talleres autorizados que no tienen la calidad contractual de "documento público extranjero" susceptible de apostilla inmediata para la presentación de la oferta. Se recomienda delimitar que la apostilla se exigirá estrictamente para documentos formales de existencia, representación legal o poderes de sociedades extranjeras, mientras que para la información técnica aeronáutica (trazabilidad, licencias de taller FAA/EASA) sea admisible en su idioma original técnico (inglés), tal como ya se concuerda de manera acertada en la Nota No. 1 del Ítem 05 ("Toda la documentación técnica operativa deberá entregarse en idioma español o inglés técnico aeronáutico").			
5. ACREDITACIÓN DE LA TRAZABILIDAD DOCUMENTAL PARA LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO EXCHANGE - OVERHAUL DE LA APU (UNIDAD AUXILIAR DE POTENCIA)	**El oferente deberá presentar junto con su oferta** copia completa y legible del logbook y/o pasaporte de la APU ofertada, así como de sus respectivos subconjuntos, según aplique. Esta documentación deberá contener el historial técnico y la información detallada correspondiente al **último proceso de Overhaul efectuado a la APU** y a sus componentes asociados. La presentación de dichos documentos tiene como finalidad verificar y acreditar la existencia, trazabilidad y condición técnica de la APU requerida bajo la modalidad Exchange–Overhaul, permitiendo evidenciar que el equipo se encuentra efectivamente disponible para su suministro. Lo anterior constituye un mecanismo de validación orientado a mitigar riesgos asociados a posibles incumplimientos o retrasos en la entrega del bien y/o la prestación del servicio durante la vigencia ordinaria 2026, garantizando así la oportunidad y continuidad de las operaciones previstas. **El oferente deberá presentar junto con su oferta** una comunicación formal en la que indique de manera expresa si, en caso de resultar	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

	adjudicatario del contrato, **requerirá o no** la gestión del Certificado de Usuario Final (CUF) por parte del supervisor del contrato para la ejecución del servicio de Exchange – Overhaul. Esta información es indispensable para la planeación y ejecución oportuna del contrato, toda vez que el proceso de exportación del componente objeto de mantenimiento puede estar sujeto a requisitos y autorizaciones administrativas especiales, entre ellas la expedición del Certificado de Usuario Final. Dicho trámite involucra la participación de diferentes dependencias dentro de la institución, por lo que su obtención puede demandar tiempos significativos de gestión. En consecuencia, conocer anticipadamente la necesidad o no de este documento permitirá a la Entidad adelantar las actuaciones administrativas correspondientes desde las etapas iniciales del contrato, evitando retrasos en los procesos de exportación, mantenimiento y posterior retorno del componente reparado. Por lo anterior, el oferente deberá manifestar de forma clara y puntual en su propuesta si requiere la expedición del Certificado de Usuario Final (CUF), indicando las razones técnicas o administrativas que sustentan dicha necesidad, con el fin de garantizar una adecuada coordinación logística y el cumplimiento de los plazos contractuales establecidos. Para la recepción de la APU por parte del supervisor del contrato el **contratista** deberá entregar la documentación en original que contenga la siguiente información: 1. Registro en el pasaporte de la aceptación del producto para su uso y explotación. 2. Registro de trazabilidad del origen del componente APU pasaporte y certificado de conformidad emitido por la autoridad aeronáutica del país de origen que garanticen su aeronavegabilidad conforme al RAC 43 (o regulación equivalente aplicable), donde conste que los trabajos fueron ejecutados satisfactoriamente. Este deberá incluir nombre, firma, número de licencia y autorización del personal técnico o inspector que aprueba el trabajo, certificando la aeronavegabilidad de la APU. Se deberá adjuntar el documento de liberación al servicio (FAA Form 8130-3, EASA Form 1 o equivalente, según aplique y estas deberán ser			

	verificables en sistemas oficiales o mediante mecanismos de validación digital). 3. Pasaporte o forma o similar emitido por la autoridad de certificación del producto. 4. TSO (Orden técnica estándar, Tarjeta de serviciabilidad, status report del componente), listado de cumplimiento de directivas o boletines de servicio, la fecha de terminación de la totalidad de los trabajos realizados. Nombre, firma y numero de licencia de la persona que realizo el trabajo por parte de la casa fabricante. 5. La trazabilidad que entregará el contratista al momento de la recepción de los servicios realizados, deberá cumplir con lo establecido por la autoridad AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA de acuerdo con la circular informativa (CI) No. 10 y 12 Trazabilidad De Materiales, Partes y Componentes Aeronáuticos de Reemplazo. Esta circular informativa (CI) proporciona guía, orientación e información necesaria para determinar la calidad, elegibilidad y trazabilidad de materiales, partes y componentes aeronáuticos que van a ser instalados en productos aeronáuticos con Certificado Tipo (TC) emitido/aceptado por la U.A.E.A.C, así como la eliminación de chatarra y el uso correcto de las piezas que se retiran de una aeronave y demostrar así cumplimiento de las regulaciones para la operación segura de estos productos aeronáuticos en el Territorio Nacional. 6. En el marco de los servicios objeto del presente proceso, el contratista garantizará que el componente, así como las partes, conjuntos y subconjuntos que hayan sido reemplazados debido al servicio, cuenten con su correspondiente trazabilidad. Asimismo, deberá certificar dicha trazabilidad, anexando los documentos obligatorios, los cuales deberán ser presentados en original; así: A. Certificado de conformidad de componentes aeronáuticos, FAA Form 8130-3, EASA Form 1 y/o equivalente de todos los componentes reemplazados. B. Pasaporte del componente actualizado. C. Certificado de liberación al servicio (Release Certificate). D. Certificado de conformidad o aeronavegabilidad aplicable.			

	E. Registros de overhaul efectuado. F. Control de horas y/o ciclos remanentes. G. Tarjeta de condición serviciable. H. La fecha de terminación de la totalidad de los trabajos realizados. **NOTA No. 1:** Toda la documentación técnica operativa deberá entregarse en idioma español o inglés técnico aeronáutico. **NOTA No. 2:** Para la trazabilidad de materiales, partes y componentes aeronáuticos de reemplazo, el contratista deberá cumplir lo descrito en la Circular informativa N° 012 CI 5103.082-012 V3 de fecha 09 de junio de 2017 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. **NOTA No. 3:** El componente en Exchange Overhaul deberá contar con su aprobación y certificación aeronavegable por la casa fabricante de la APU TG-16M KAZAN y/o talleres autorizados por el fabricante, por consiguiente, el cumplimiento del Overhaul debe estar reflejado en el pasaporte o formulario (según aplique).			
6. DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD Y BOLETINES TÉCNICOS	**El oferente deberá presentar junto con su oferta**, un compromiso formal y por escrito de cumplir integralmente con los requisitos establecidos en el presente numeral, en especial aquellos relacionados con el cumplimiento normativo y técnico aplicable al APU objeto del servicio. El contratista se compromete a cumplir con los siguientes requisitos exigidos: 1. Al momento de la entrega del componente objeto del contrato de la Aviación del Ejército, esta debe cumplir con todas y cada una de las directivas de aeronavegabilidad (AD,S) aplicables y boletines de servicio mandatorios emitidos por el fabricante y estos deben encontrarse vigentes a la fecha de entrega, es decir de acuerdo con la última actualización. 2. Lo anterior se encontrará y hará parte integral de los soportes técnicos que el contratista otorgará al momento de la entrega del componente aeronáutico, por lo cual, esta información se verá reflejada en el pasaporte de la APU y será verificado en su recepción; así mismo, deberá quedar incluido en las observaciones del acta de recibo a satisfacción de recepción del bien, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

	3. Cumplimiento de Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio • Al momento de la entrega de la APU, el contratista deberá garantizar el cumplimiento total de todas las Directivas de Aeronavegabilidad, conforme a la última revisión vigente al momento de ingreso de la APU al taller. • Este requisito se fundamenta en la necesidad de asegurar que la APU cumpla con los estándares de seguridad operacional, confiabilidad y aeronavegabilidad exigidos por el fabricante y las autoridades aeronáuticas, mitigando riesgos asociados a fallas conocidas, condiciones inseguras o degradación de componentes críticos. **NOTA No. 1:** El cumplimiento de las AD's y Service Bulletins deberá estar debidamente soportado mediante documentación técnica verificable, la cual hará parte integral de los entregables del servicio (status report, registros técnicos y certificaciones). Esta información deberá quedar registrada en el pasaporte de la APU y será objeto de verificación durante el proceso de recepción por parte del supervisor del contrato. Así mismo, deberá consignarse en el acta de recibo a satisfacción, como evidencia del cumplimiento técnico y normativo del servicio realizado. **NOTA No. 2:** Cualquier boletín o directiva aplicable a la APU será mandatorio por parte del contratista dentro de los **12 meses o 60 horas de operación, lo primero que ocurra** a partir del recibo a satisfacción del componente objeto del contrato.			
7. ASPECTOS DE SEGURIDAD EMBALAJE, TRANSPORTE, LOGÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN	El **contratista** deberá cumplir con los siguientes requisitos, orientados a garantizar la preservación, integridad y condición aeronavegable de la APU y sus componentes durante las fases de transporte, almacenamiento y entrega final: **1. Embalaje y preservación técnica** Todos los componentes de la APU deberán ser embalados y preservados conforme a los procedimientos establecidos por el fabricante, asegurando la protección contra humedad, contaminación, corrosión y daños mecánicos. La	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

	condición de preservación deberá quedar debidamente registrada en el pasaporte y documentación técnica correspondiente, con el fin de garantizar que las características operacionales de la APU no se degraden durante el tránsito y almacenamiento previo a su instalación. **2. Condiciones de protección y transporte** El contratista deberá entregar la APU y sus componentes en condiciones óptimas de embalaje, utilizando contenedores adecuados (caja de cartón estructural, madera o container certificado, según aplique), incluyendo protección interna, sellado de puertos, aplicación de agentes inhibidores de corrosión, indicadores de humedad y material desecante. Estas medidas son necesarias para asegurar la conservación de las condiciones técnicas certificadas, evitando deterioro prematuro y garantizando la confiabilidad del componente al momento de su recepción y posterior operación. **3. Gestión logística y aduanera** El contratista asumirá la totalidad de los costos y gestiones asociadas al transporte nacional e internacional, almacenamiento, seguros, trámites aduaneros y demás aspectos logísticos requeridos, conforme a la normativa vigente, sin generar costos adicionales para la entidad. Esta responsabilidad integral busca asegurar la continuidad del proceso logístico sin afectaciones al cronograma ni a la condición técnica de la APU. **NOTA No. 1:** La APU deberá ser entregada completamente ensamblada, con todos sus accesorios instalados, preservado, documentado y sin requerimientos adicionales para su instalación inmediata en aeronave. **NOTA No. 2:** El contratista será responsable por cualquier daño ocurrido durante transporte, hasta la entrega final certificada de la APU. **NOTA No. 3:** El contratista junto con el almacén del BAAAS donde se recepcionará el servicio, son los directamente responsables de que la (caja de cartón estructural, madera o container certificado, segùn aplique), al ser abierta conserve sus características originales sin daños que no permitan la entrega del bien el cual será intercambiado en modalidad Exchange – Overhaul, el supervisor no será responsable del indebido uso de este artículo.			

Radicado No. 2026676024879713: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1

8. CRONOGRAMA DE ENTREGAS	El **contratista** en el momento de suscripción del acta de inicio del contrato deberá entregar al supervisor del contrato, el cronograma de entregas. Este será aceptado o modificado por el supervisor del contrato bajo el conocimiento del contratista, el cual podrá ser ajustado de acuerdo con las necesidades de la administración sin exceder el plazo de ejecución final del contrato.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

CONCLUSIONES

El Comité Técnico Estructurador luego de efectuar una previa revisión y análisis a las cotizaciones presentadas por los (03) posibles oferentes quienes allegaron las cotizaciones y el anexo N° 1. Nos permitimos precisar que se avalan técnicamente las 03 cotizaciones ya que cumplen integralmente con lo requerido por la entidad, conforme se concluye en el presente oficio de aval técnico. Dando así traslado al Comité Económico para que las cotizaciones avaladas sean consideradas en el análisis económico para continuar con el proceso.

NOMBRE DE LA EMPRESA	AVALADA / NO AVALADA
INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S	**AVALADA**
AMERICAN HAWK AVIATION LIc	**AVALADA**
ANCRISAS	**AVALADA**

Respetuosamente;

Cabo Primero ARTEAGA MINDA JULIAN MATEO
Comité Técnico Estructurador

Sargento Segundo SILVA QUIÑONEZ FREDDY ANDRÉS
Comité Técnico Estructurador